
Novedades en las notificaciones electrónicas de la AEAT

La AEAT prevé que próximamente finalice la migración de notificaciones de la *DEH* a la *DEHú*, y ha publicado un [comunicado](#) para facilitar la adaptación

Legal flash

4 de abril de 2022



Aspectos clave

- > Desde el pasado 6 de septiembre de 2021 todas las notificaciones y comunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (“**AEAT**”) están disponibles en la Dirección Electrónica Habilitada única (“**DEHú**”), tal y como [informó](#) la AEAT.
- > Transitoriamente se ha mantenido simultáneamente el envío de las notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada (“**DEH**”), pero próximamente finalizará ese periodo transitorio y la AEAT dejará de enviar notificaciones a la DEH.
- > Para mejor adaptación al nuevo sistema de notificaciones electrónicas, es aconsejable verificar que la DEHú cuenta con los datos necesarios debidamente actualizados para el envío de avisos de notificación, que se dispone de certificados válidos para acceder, y en el caso de los receptores de volúmenes importantes de notificaciones, valorar la integración en el servicio específico para grandes destinatarios.



¿Qué es la DEHú?

- La DEHú (<https://dehu.redsara.es/>) es un sistema centralizado de notificaciones electrónicas donde los ciudadanos y empresas pueden consultar y acceder a las notificaciones emitidas por las Administraciones Públicas adheridas al servicio para los procedimientos adheridos en las que su NIF consta como titular o destinatario.

¿Qué organismos notifican en la DEHú?

- **Organismos emisores en la DEHú:** Se puede consultar la lista de los organismos emisores de las Administraciones Públicas que publican sus notificaciones y comunicaciones en la DEHú en el apartado “*consulta de organismos emisores*” al que se accede desde el siguiente [enlace](#). Se ha anunciado también la próxima habilitación de un buscador de organismos emisores.

En el ámbito tributario, y al margen de la AEAT, entre otros organismos, actualmente se encuentran adheridos a la DEHú: la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, el Tribunal Económico Administrativo Central, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Agencia Tributaria de Madrid, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la Agencia Tributaria Valenciana, etc.

- **Organismos no adheridos a la DEHú:** Para el acceso a las notificaciones de organismos y de procedimientos no adheridos a la DEHú será necesario acceder a la sede electrónica donde aquellos los hayan puesto a disposición. En ese sentido, algunas Administraciones Tributarias han habilitado servicios específicos de notificaciones para sus correspondientes ámbitos de competencia. Así, por ejemplo, la Agencia Tributaria de Cataluña ([link](#)) o la Hacienda Foral de Bizkaia ([link](#)). Debe tenerse presente que para acceder a la notificación por comparecencia electrónica en algunos casos es necesario que el interesado proceda al alta en los servicios o sistemas específicos de notificación de la Administración correspondiente, siendo necesario la verificación en cada caso (para más información, ver nuestro [legal flash](#) sobre notificaciones tributarias y administrativas por medios electrónicos).

Conforme al [Decreto 203/2021](#), de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las notificaciones cuyo emisor pertenezca al ámbito estatal deben ponerse a disposición del interesado a través de la DEHú, sin perjuicio de que los emisores de ámbito estatal podrán notificar en su sede electrónica o sede electrónica asociada de forma complementaria.



¿Cómo se accede a las notificaciones en la DEHú?

- **Acceso a las notificaciones en la DEHú:** El acceso al portal se realiza mediante la identificación con los siguientes sistemas electrónicos de autenticación: Certificado digital o DNI electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente. Para conocer los tipos de certificados admitidos puede consultarse el [Manual de usuarios](#).

En la DEHú se puede realizar la comparecencia y acceder al contenido de las notificaciones, descargarse los documentos asociados y el acuse de recibo de la comparecencia, así como rechazar notificaciones. Por defecto se muestran las notificaciones de los últimos 30 días.

- **Notificaciones de la AEAT:** Desde el pasado 6 de septiembre de 2021, la AEAT comenzó a ofrecer sus notificaciones y comunicaciones en la DEHú, si bien, en principio, comunicó su previsión de mantener transitoriamente el envío simultáneo de notificaciones y comunicaciones a la DEH, con el fin de facilitar la adaptación al nuevo sistema. Al finalizar ese periodo transitorio la AEAT dejará de enviar notificaciones a la DEH. En todo caso, la AEAT ha señalado que sus notificaciones seguirán estando disponibles para comparecer en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria y a través de Carpeta Ciudadana.
- **Grandes Destinatarios.** Existe un servicio específico para grandes destinatarios de notificaciones, entendiéndose por tal a la persona jurídica que sea receptora de un volumen importante de notificaciones/comunicaciones y que disponga de capacidad técnica que le permita comunicarse con las Administraciones Públicas a través de servicios web de forma automática y distribuirlos entre sus diferentes centros/departamentos. Este servicio, denominado “servicio web LEMA”, al que pueden suscribirse mediante un formulario y que requiere la firma de una declaración responsable, permite consultar sus notificaciones y comunicaciones de forma automatizada. Para más información puede consultarse la Guía de integración para gran destinatario en el siguiente [enlace](#).

Práctica de la notificación electrónica

- La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en que se acceda a su contenido.
- Cuando la notificación por vía electrónica sea obligatoria o haya sido expresamente elegida por el interesado, se considerará rechazada si transcurren diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, lo que implica que el trámite se tenga por efectuado, sin que sea necesario intentar una nueva notificación.



Avisos de puesta a disposición de una notificación electrónica

- **Régimen de los avisos:** La [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que la Administración envíe avisos informando de la puesta a disposición del interesado de una notificación electrónica al correo electrónico o teléfono facilitados. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
- **Avisos de notificaciones en la DEHú:** Se podrá recibir avisos de nuevas notificaciones y/o comunicaciones a los emails proporcionados siempre que el Organismo Emisor de la notificación esté adherido a la DEHú. Para ello es necesario completar el formulario previsto en el apartado “*mis datos de contacto*” de la DEHú para editar los contactos . Se pueden incluir hasta 5 direcciones de email y teléfonos.

Recomendaciones prácticas para empresas en relación con las notificaciones electrónicas en la DEHú

- **Acceso:** Comprobar que la correcta operativa de la DEHú con el NIF y los certificados electrónicos de que dispone la sociedad y sus representantes. Comprobar la validez y vigencia de los certificados.
- **Contactos y avisos de notificación:** Comunicar y mantener debidamente actualizadas las direcciones de correo electrónico o teléfonos para los avisos de notificación. Adicionalmente a los servicios de aviso de puesta a disposición de notificaciones de la DEHú, puede analizarse la conveniencia de darse de alta en el sistema de avisos informativos de la AEAT o en los servicios complementarios que, en su caso, puedan disponerse en los organismos emisores.
- **Grandes destinatarios:** Comprobar si conviene el alta como gran destinatario, y en su caso proceder a llevar a cabo el alta como gran destinatario. Valorar el alta en la [lista de distribución para grandes destinatarios](#) para recibir noticias, nuevas versiones o información de interés.
- **Custodia de las credenciales de usuario,** impidiendo el acceso de terceras personas no autorizadas a las mismas y asegurando su confidencialidad.
- **Revisión diligente:** Realizar una revisión diligente de la DEHú con una frecuencia suficiente para evitar que no puedan atenderse en plazo eventuales notificaciones.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

